

SEGUCAM CIA. LTDA
Chiriboga # 308 y B. Yacay 11 PM 12: 20
Guayaquil-Ecuador

Ref: Exp.69312

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

JOHN REIMBERG OVIEDO, por los derechos que represento de SEGUCAM CIA. LTDA, a usted digo;

A fin de que se sirva actualizar los registros a su cargo en relación a mi representada, acompaño a la presente la documentación siguiente:

1.- Testimonio de escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que hacen los señores Antonio Casimiro Flores Soriano, Aldo Jose Vanoni Darquea, Francisco Xavier Vanoni Darquea y Carlos Arturo Vanoni Fernandez, a favor de los señores John Reimberg Oviedo, Pablo Wilson Goya Solís, y Víctor Estuardo Gutiérrez Merchan.

2.- Testimonio de la escritura de Ampliación a la escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía SEGUCAM CIA.LTDA., otorgada el diez de febrero del dos mil once; que hace por sus propios derechos la señora Lorena Guadalupe Ortuño Vanoni y por los que representa el señor John Reimberg Oviedo.

Sírvase Actualizar.


JOHN REIMBERG OVIEDO
Gerente General

Documentación y Archivo

RECEIVED

15 MAY 2012

RECEIVED

hora

fecha

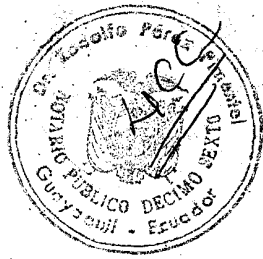
X.2018
692

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

R. Pérez Pimentel

R. Pérez Pimentel
Decimo Sexto

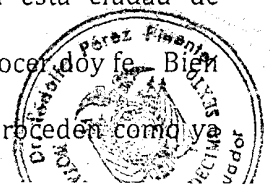
Dr. R.



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES ANTONIO CASIMIRO FLORES SORIANO, ALDO JOSE VANONI DARQUEA, FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA Y CARLOS ARTURO VANONI FERNANDEZ , A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHN REIMBERG OVIEDO, PABLO WILSON GOYA SOLIS, Y VICTOR ESTUARDO GUTIERREZ MERCHAN .

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once, ante, mi **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO PUBLICO TITULAR DECIMO SEXTO** de este cantón, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES , los señores ANTONIO CASIMIRO FLORES SORIANO, casado , Abogado, LORENA GUADALUPE ORTUÑO VANONI de FLORES, casada, ejecutiva; ALDO JOSE VANONI DARQUEA, casado, ejecutivo, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de su cónyuge señora ELSIE ESTHER VON BUCHWALD SANGSTER DE VANONI ; FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA , casado, Ingeniero Comercial , por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderado de su cónyuge CARMEN VITERI GILER DE VANONI ; CARLOS ARTURO VANONI FERNANDEZ , viudo , ejecutivo , por sus propios derechos . Por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, por sus propios derechos los señores JOHN REIMBERG OVIEDO, casado, ejecutivo, PABLO WILSON GOYA SOLIS, casado, Abogado, VICTOR ESTUARDO GUTIERREZ MERCHAN, casado, Abogado. Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como ya



1.22.18
0931

1 queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
2 presentaron la minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO .- Sírvase insertar
3 en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la de cesión
4 de participaciones sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
5 declaraciones : PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
6 presente escritura pública, por una parte y en calidad de Cedentes , los señores:
7 ANTONIO CASIMIRO FLORES SORIANO, LORENA GUADALUPE ORTUNO VANONI de
8 FLORES ; ALDO JOSE VANONI DARQUEA, por sus propios derechos y por los que
9 representa como Apoderado de su cónyuge señora ELSIE ESTHER VON BUCHWALD
10 SANGSTER DE VANONI; FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA, por sus propios
11 derechos y por los que representa como Apoderado de su cónyuge señora
12 CARMEN VITERI GILER DE VANONI; y, CARLOS ARTURO VANONI FERNANDEZ .
13 Por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores JOHN REIMBERG OVIEDO,
14 PABLO GOYA SOLIS; y, VICTOR GUTIERREZ MERCHAN. - SEGUNDA -
15 ANTECEDENTES.- UNO) .- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
16 Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el dieciocho de
17 junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita ante el Registro Mercantil del
18 cantón Guayaquil el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, se
19 constituyó la compañía anónima denominada SEGURIDAD PARA CAMARONERAS
20 SEGUCAM S. A., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES , dividido en dos mil
21 acciones de mil sucres cada una. b).- Mediante Escritura pública otorgada por el
22 Notario Segundo del cantón Duran , Abogado José Morante Valencia, el diez de
23 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita ante el Registro Mercantil
24 el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el
25 capital social de la compañía a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES y se
26 reformó el estatuto social. c).- Mediante escritura pública otorgada por el Notario
27 Segundo del cantón Duran , Abogado José Morante Valencia, el once de abril del dos
28 mil uno, inscrita ante el Registro Mercantil el seis de enero del dos mil tres, luego

OCEAMPTROL S.A.

Malecón # 1405 y Aguirre

Tel: 421722

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 16 de agosto del 2010

Señor

Víctor Estuardo Gutierrez Merchan

Malecón No. 1405 y Aguirre

Ciudad.-

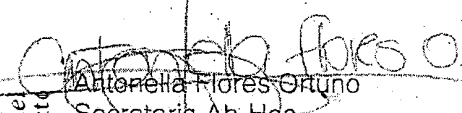
Cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas celebrada en esta fecha, lo ha sido designado, por un periodo de cinco años, como GERENTE GENERAL de la compañía OCEAMPTROL S.A.

Reemplaza en el cargo a la señorita CATHERINE LISETTE KUNG BARRETT, cuyo nombramiento fue inscrito ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de marzo del 2010.

OCEAMPTROL se constituyo mediante escritura publica otorgada el 11 de marzo del 2010, ante el Notario titular Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de marzo del 2010.

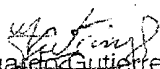
A usted le corresponde, actuando individualmente, la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin otras limitaciones que para aquellos actos y contratos que fueren extraños al objeto o giro de la compañía y de las facultades que por ley y el Estatuto Social correspondan a la Junta General de Accionistas.

Atentamente,


Antonella Flores Ortuno
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN: Declaro que acepto en esta fecha la designación al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía denominada OCEAMPTROL S.A., para el que he sido designado.

Guayaquil, 16 de agosto del 2010


Víctor Estuardo Gutierrez Merchan

C.I.# 09 06068051

Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 47.108
FECHA DE REPERTORIO: 21/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OCEAMPTROL S.A.**, a favor de **VICTOR ESTUARDO GUTIERREZ MERCHANT**, a foja 100.953, Registro Mercantil número 18.145.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 25.306, del Registro Mercantil del 2.010; al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47108



REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
B. ZOLA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CIUDADANIA 090660703-1
GOYA SOLIZ PABLO WILSON
GOYAS/COLIMES/COLIMES
20 OCTUBRE 1957
0627 / 0143 0024 H
GUAYAS / BALZAR
BALZAR 1957



MASTOR 1-N
COLTERO 6113311/26
SUPERIOR 4806610
JOHN GOYA
HERMENEGILDA SOLIZ
GUAYQUIL 27/06/2015
0459713

Dr. Pineda

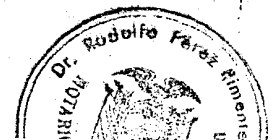
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-Abril-2015

094-0008 0906607031
NUMERO CEDULA
GOYA SOLIZ PABLO WILSON

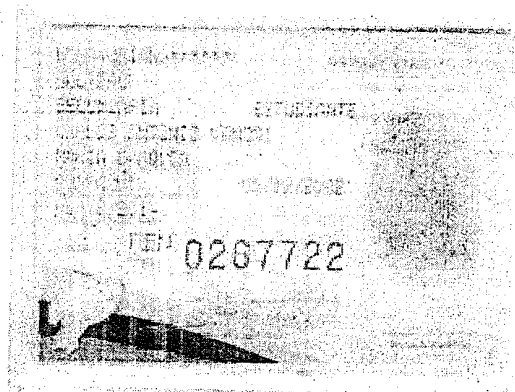
GUAYAS	GUAYQUIL
PROVINCIA	CANTON
YAGUAY	ALBORADA - GUAYACANES
PARROQUIA	ZONA

14/04/2015
PRESIDENTE DE LA JUNTA

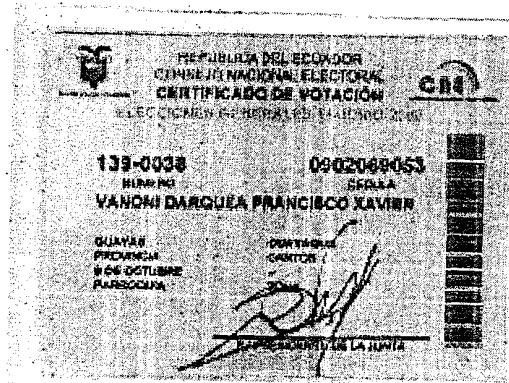
Dr. N. Pineda
Dr. N. Pineda Pimentel
Decimo Sexto



Dr. Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Décimo Sexto
Notario Público

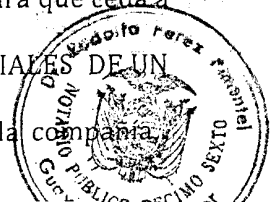


1 de realizar la conversión de sucres a dólares, se incremento el valor nominal de las
2 acciones de cuatro centavos a un dólar y se aumento el capital social de la compañía
3 a la suma de mil dólares d).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
4 Titular Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Perez Pimentel, el
5 catorce de diciembre del dos mil nueve, inscrita ante el Registro Mercantil del
6 cantón Guayaquil, el seis de enero del dos mil once, se aumentó el capital social de
7 SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM S.A., a la suma de DIEZ MIL
8 DOLARES , y se transformó a la especie de limitada, pasando por tanto a
9 denominarse SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA. ; y se
10 reformó el estatuto social. e) En la actualidad el capital social de la compañía
11 SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA., esta distribuido de la
12 siguiente forma: Uno.- Antonio Casimiro Flores Soriano, propietario de CUATRO MIL
13 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA. Dos.- Francisco Xavier
14 Vanoni Darquea, propietario de DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN
15 DOLAR CADA UNA.- Tres.- Aldo José Vanoni Darquea, propietario de DOS MIL
16 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA . Cuatro .- Carlos Arturo
17 Vanoni Fernández, propietario de DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN
18 DOLAR CADA UNA. f).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
19 SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA., celebrada el siete de
20 enero del dos mil once, por unanimidad de votos resolvió, autorizar a los señores :
21 Uno .- Antonio Casimiro Flores Soriano, para que ceda a favor de Jhon Reimberg
22 Oviedo, las CUATRO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA
23 de las que es propietario en el capital social de la compañía . Dos.- Francisco Xavier
24 Vanoni Darquea, para que ceda a favor de Víctor Gutierrez Merchan, las DOS MIL
25 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA de las que es propietario en
26 el capital social de la compañía .- Tres.- Aldo José Vanoni Darquea, para que ceda a
27 favor del señor Pablo Goya Solis, las DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN
28 DOLAR CADA UNA de las que es propietario en el capital social de la compañía.

Dr. R. A. Pérez Pimentel

Dr. R. A. Pérez Pimentel
Décimo Sexto

Dr. R. A.



1 Cuatro .- Carlos Arturo Vanoni Fernández, para que ceda a favor del señor John
2 Reimberg Oviedo, las DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA
3 UNA de las que es propietario en el capital social de la compañía. g) La Junta
4 General Universal Extraordinaria de socios de SEGURIDAD PARA CAMARONERAS
5 SEGUCAM CIA. LTDA., en razón de la cesión de participaciones autorizada, aprobó
6 además el ingreso de los nuevos socios, señores: John Reimberg Oviedo, Víctor
7 Gutierrez, Merchan, y Pablo Goya Solis .- TERCERA .- CESION DE
8 PARTICIPACIONES .- Con el antecedente manifestado por el presente instrumento :
9 Uno.- El señor Antonio Casimiro Flores Soriano, con el consentimiento de su
10 cónyuge, cede a favor del señor John Reimberg Oviedo, las CUATRO MIL
11 participaciones sociales de un dólar cada una, de las que es propietario en el capital
12 social de la compañía , quien acepta la cesión que a su favor se hace , por así
13 convenir a sus intereses, pagando de contado y a satisfacción del Cedente la suma de
14 CUATRO MIL DOLARES. Dos.- El señor Francisco Xavier Vanoni Darquea, por sus
15 propios derechos y por los que representa de su cónyuge, cede a favor del señor
16 Víctor Gutierrez Marchan, las DOS MIL PARTICIPACIONES sociales de un dólar
17 cada una de las que es propietario en el capital social de la compañía , quien acepta
18 la cesión ,que a su favor se hace, por así convenir a sus intereses, pagando de
19 contado y a satisfacción del Cedente la suma de DOS MIL DOLARES .- Tres.- El señor
20 Aldo José Vanoni Darquea, por sus propios derechos y por los que representa de su
21 cónyuge, cede a favor del señor Pablo Goya Solis las DOS MIL participaciones
22 sociales de un dólar cada una de las que es propietario en el capital social de la
23 compañía, quien acepta la cesión que a su favor se hace , por así convenir a sus
24 intereses, pagando de contado y a satisfacción del Cedente la suma de DOS MIL
25 DOLARES Cuatro .- El señor Carlos Arturo Vanoni Fernandez, por sus propios
26 derechos, cede a favor del señor John Reimberg Oviedo, las DOS MIL
27 participaciones sociales de un dólar cada una, de la que es propietario en el capital
28 social de la compañía, quien acepta la cesión que a su favor se hace , por así convenir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
IDENTIFICACION GENERAL

CIUDADANIA 090606805-1
GUTIERREZ MERCHAN VICTOR ESTUARDO
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
26 JULIO 1956
003- 0236 00994 M
MANABI/JIPIJAPA
JIPIJAPA 1956

Latigues

ECUATORIANA***** V134391242
CASADO MARIA RAMIREZ TORRES
SUPERIOR ESTUDIANTE
VERISIMO GUTIERREZ
HORTENCIA MERCHAN
GUAYABUIL 05/05/2003
05/05/2015
0392478

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

165-0006 0906068051
NÚMERO IDENTIFICACION
GUTIERREZ MERCHAN VICTOR ESTUARDO

GUAYABUIL
CANTON
HUANGACILLO LAS BALAYAS
ZONA

2009

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Décimo Sexto



W. A. D. D.

Dr. R. Pérez Pimentel
Décimo Sexo
Canton



OCEAMPTROL S.A.

Malecón # 1405 y Aguirre

Tel: 421722

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 16 de agosto del 2010

Señor

Víctor Estuardo Gutierrez Merchan

Malecón No. 1405 y Aguirre

Ciudad.-

Cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas celebrada en esta fecha, lo ha sido designado, por un periodo de cinco años, como GERENTE GENERAL de la compañía OCEAMPTROL S.A.

Reemplaza en el cargo a la señorita CATHERINE LISETTE KUNG BARRETT, cuyo nombramiento fue inscrito ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de marzo del 2010.

OCEAMPTROL se constituyó mediante escritura publica otorgada el 11 de marzo del 2010, ante el Notario titular Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de marzo del 2010.

A usted le corresponde, actuando individualmente, la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin otras limitaciones que para aquellos actos y contratos que fueren extraños al objeto o giro de la compañía y de las facultades que por ley y el Estatuto Social correspondan a la Junta General de Accionistas.

Atentamente,

Antonella Flores Ortuno
Antonella Flores Ortuno
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN: Declaro que acepto en esta fecha la designación al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía denominada OCEAMPTROL S.A., para el que he sido designado.

Guayaquil, 16 de agosto del 2010

Víctor Estuardo Gutierrez Merchan
Víctor Estuardo Gutierrez Merchan

C.I.# 09 06068051

Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 47.108
FECHA DE REPERTORIO: 21/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OCEAMPTROL S.A.**, a favor de **VICTOR ESTUARDO GUTIERREZ MERCHAN**, a foja 100.953, Registro Mercantil número 18.145.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 25.306, del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47108



5

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
AB. ZOLA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " SEGURIDAD PARA
CAMARONERAS CIA. LTDA. "

Dr. R. Pimentel
Decimo Sexto

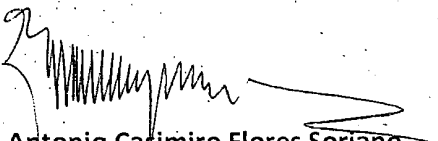
Dr. R. Pimentel
Decimo Sexto

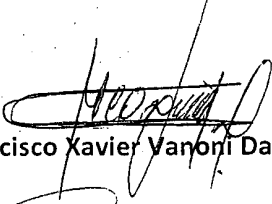
3

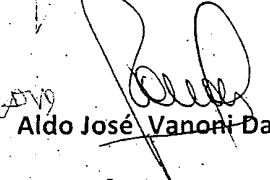
En la ciudad de Guayaquil, el siete de enero del dos mil once, a las once horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en Chiriboga # 308 y Boyacá, primer piso oficina # 3, se instalan en junta general universal extraordinaria de socios los señores Antonio Casimiro Flores Soriano, propietario de cuatro mil participaciones de un dólar cada una, Francisco Xavier Vanoni Darquea, propietario de dos mil participaciones de un dólar cada una, Aldo José Vanoni Darquea, propietario de dos mil participaciones de un dólar cada una, Carlos Arturo Vanoni Fernández, propietario de dos mil participaciones de un dólar cada una, que constituyen el capital social de la compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA., de tal forma que se encuentra presente la totalidad del capital social, representado por las diez mil participaciones sociales de propiedad los concurrentes. Dirige la Junta el Presidente, señor Carlos Arturo Vanoni Fernández, quien pregunta a los asistentes, si están de acuerdo en reunirse en junta general, universal, extraordinaria para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día : UNO.- Nombrar al Gerente General de la compañía . DOS .- Autorizar a los socios, la cesión de las participaciones de las que son propietarios en el capital social de la compañía . Actúa como secretario ad hoc el señor John Reimberg Oviedo, quien una vez confeccionada dicha lista, informa que está concurriendo todo el capital social, suscrito y pagado, representado por los socios mencionados, por lo que bien puede instalarse la Junta General sin necesidad de convocatoria previa. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien luego de hacer un análisis sobre el motivo de la convocatoria, lo pone a consideración y se resuelve por unanimidad lo siguiente: Uno. Nombrar como Gerente General de la compañía por un periodo de cinco años, señor John Reimberg Oviedo, quien por estar presente, acepta el nombramiento en el recaído. Dos.- Autorizar a los señores : 1.- Antonio Casimiro Flores Soriano, para que ceda a favor de John Reimberg Oviedo, las CUATRO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA de las que es propietario en el capital social de la compañía . 2.- Francisco Xavier Vanoni Darquea, para que ceda a favor de Víctor Gutierrez Merchan, las DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA de las que es propietario en el capital social de la compañía .- 3.- Aldo José Vanoni Darquea, para que ceda a favor del señor Pablo Goya Solis, las DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA de las que es

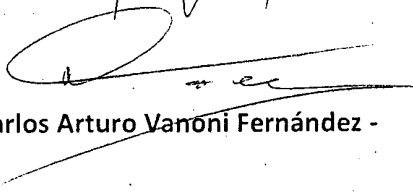


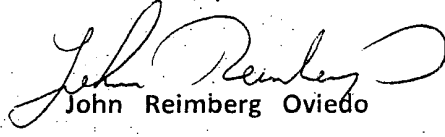
propietario en el capital social de la compañía . 4.- Carlos Arturo Vanoni Fernández, para que ceda a favor del señor John Reimberg Oviedo, las DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA de las que es propietario en el capital social de la compañía. En razón de la cesión de participaciones autorizada, se aprueba ademas el ingreso de los nuevos socios, señores: John Reimberg Oviedo, Víctor Gutierrez, Merchan, y Pablo Goya Solis .- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, leída que fue, esta es aprobada sin objeción alguna, firmando en señal de conformidad en unidad de acto todos los concurrentes.-


Antonio Casimiro Flores Soriano


Francisco Xavier Vanoni Darquea


Aldo José Vanoni Darquea

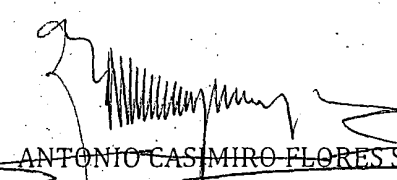

Carlos Arturo Vanoni Fernández -


John Reimberg Oviedo

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Décimo Sexto
Gaceta

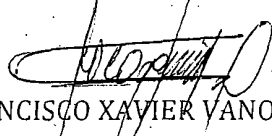


1 a sus intereses, pagando de contado y a satisfacción del Cedente la suma de DOS MIL
2 DOLARES. CUARTA.- DECLARACIONES.- Antonio Casimiro Flores Soriano, Francisco
3 Xavier Vanoni Darquea, Aldo José Vanoni Darquea, Carlos Arturo Vanoni
4 Fernández, en su calidad de CEDENTES, por separado declaran expresamente, que
5 con la presente CESION DE PARTICIPACIONES, renuncian a todos los derechos y
6 obligaciones que le corresponden o pudieran corresponder como socios de la
7 compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA., a favor de los
8 Cesionarios. Que no tienen nada que reclamar de presente ni futuro por las
9 relaciones habidas en calidad de socios de la compañía, así como tampoco a los
10 cesionarios por el contrato que suscriben a la fecha. Agregue Usted, Señor Notario,
11 las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa valides y
12 perfeccionamiento de esta escritura; HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está
13 autorizada por el señor Abogado Antonio Flores Soriano, registro Profesional del
14 Colegio de Abogados del Guayas número tres mil ochocientos noventa y seis. Para el
15 otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del
16 caso; leída que fue de principio a fin por mí el Notario, a los comparecientes, éstos la
17 aprueban; se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando conmigo El
18 NOTARIO, de todo lo cual doy fe.

19
20
21 
ANTONIO CASIMIRO FLORES SORIANO

22 C.C. # 0906428131

23 C.C. # 018 0029

24 
25 FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA

26 C.C. # 0902069053

27 C.C. # 139 0038

28



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimio
Guayaquil, Ecuador

Dr. R. Pérez P.

37 3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
1
ALDO JOSE VANONI DARQUEA

C.C. # 0905986691

C.C. # 024 080

CARLOS ARTURO VANONI FERNANDEZ

C.C. # 09 01458828

PABLO WILSON GOYA SOLIS

C.C. # 09 06607031

C.C. # 094 0008

VICTOR ESTUARDO GUTIERREZ

C.C. # 0906068051

C.V. # 165 0006

JOHN REIMBERG OVIEDO

C.C. # 0910174655

C.V. #

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este Primer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.- EL NOTARIO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



NUMERO DE REPERTORIO: 36.030
FECHA DE REPERTORIO: 22/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Julio del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 10 de Febrero del 2011, y escritura de ampliación adjunta de fecha 10 de mayo del 2.011 mediante la cual el Sr. **ANTONIO CASIMIRO FLORES SORIANO** autorizado por su cónyuge **LORENA GUADALUPE ORTUÑO VANONI** cede y transfiere (4000) participaciones a favor de **JOHN REIMBERG OVIEDO**; **FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA** con autorización de su cónyuge **CARMEN VITERI GILER DE VANONI** cede y transfiere (2000) participaciones a favor de **VICTOR GUTIERREZ MARCHAN**; **ALDO JOSE VANONI DARQUEA** autorizado por su cónyuge **ELSIE ESTHER VON BUCHWALD SANGSTER** cede y transfiere (2000) participaciones a favor de **PABLO GOYA SOLIS** y **CARLOS ARTURO VANONI FERNANDEZ** cede y transfiere (2000) a favor de **JOHN REIMBERG OVIEDO** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 60.768 a 60.795, Registro Mercantil número 12.110. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 321.563 del Registro Mercantil del 1.993 y a foja 39 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36030



De conformidad con el numeral 5
de la Ley Orgánica de la
Administración del Estado
Número 23ab, de Marzo 31 de 2010,
se declara que la fotocopia preceden-
te es una copia fiel de la original.

10 MAY 2012

5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
FLORES SORIANO ANTONIO CASIMIRO	4000	REIMBERG OVIEDO JOHN
VANONI DARQUEA FRANCISCO XAVIER	2000	GUTIERREZ MARCHAN VICTOR
VANONI DARQUEA ALDO JOSE	2000	GOYA SOLIS PABLO
VANONI FERNANDEZ CARLOS ARTURO	2000	REIMBERG OVIEDO JOHN

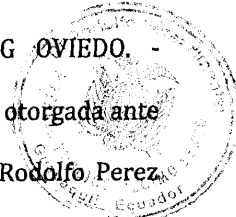
1.00218
0931



AMPLIACION A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGUCAM CIA.LTDA. , OTORGADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE; QUE HACE POR SUS PROPIOS DERECHOS LA SEÑORA LORENA GUADALUPE ORTUÑO VANONI Y POR LOS QUE REPRESENTA EL SEÑOR JOHN REIMBERG OVIEDO .

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, a los diez días del mes de mayo del año dos mil once, ante, mi **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO PUBLICO TITULAR DECIMO SEXTO** de este cantón, comparece, por una parte, por sus propios derechos, la señora LORENA GUADALUPE ORTUÑO VANONI, mayor de edad, ecuatoriana, casada; por otra parte, por los derechos que representa de SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA., el señor JOHN REIMBERG OVIEDO, mayor de edad, ecuatoriano, casado. Los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como ya queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO .- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones : PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la señora LORENA GUADALUPE ORTUÑO VANONI; por otra y por los derechos que representa de SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA.LTDA., el señor JOHN REIMBERG OVIEDO. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) .- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Decimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Perez



7.2018
693

1 Pimentel , el diez de febrero del dos mil once , los señores ANTONIO CASIMIRO
2 FLORES SORIANO, ALDO JOSE VANONI DARQUEA, FRANCISCO XAVIER VANONI
3 DARQUEA , y CARLOS ARTURO VANONI FERNANDEZ, cedieron a favor de JOHN
4 REIMBERG OVIEDO, PABLO WILSON GOYA SOLIS, y VICTOR ESTUARDO
5 GUTIERREZ MERCHAN, las participaciones que mantenían en el capital social de la
6 compañía SEGURIDAD PARA CAMARONEAS SEGUCAM CIA. LTDA. b) A la
7 celebración de la escritura en referencia, no compareció a suscribir la autorización
8 de cesión de participaciones la señora Lorena Guadalupe Ortuño Vanoni, en su
9 calidad de cónyuge del cedente señor Antonio Casimiro Flores Soriano. c) A la
10 escritura referida se omitió incorporar los poderes que en su oportunidad
11 otorgaron las señoras ELSIE ESTHER VON BUCHWALD SANGSTER DE VANONI y
12 CARMEN VITERI GILER DE VANONI a favor de sus cónyuges señores ALDO JOSE
13 VANONI DARQUEA, FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA, respectivamente, en su
14 calidad de cedentes. TERCERA.- Con los antecedentes manifestados: uno) Por una
15 parte, por sus propios derechos, en su calidad de cónyuge del cedente señor Antonio
16 Casimiro Flores Soriano, la señora Lorena Guadalupe Ortuño Vanoni, autoriza la
17 cesión de las CUATRO MIL participaciones sociales que ha mantenido su cónyuge
18 en el capital social de SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA., a
19 favor del señor JOHN REIMBERG OVIEDO, formalizando con ello la transferencia
20 dada . Dos) Por otra parte y por los derechos que representa de SEGURIDAD PARA
21 CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA. , el señor de JOHN REIMBERG OVIEDO,
22 quien comparece a la celebración de la presente escritura, a fin de se formalizar la
23 incorporación de los poderes que otorgan las señoras ESTHER VON BUCHWALD
24 SANGSTER DE VANONI y CARMEN VITERI GILER DE VANONI , a favor de sus
25 cónyuges señores ALDO JOSE VANONI DARQUEA y FRANCISCO XAVIER VANONI
26 DARQUEA, solemnizando con ello la transferencia de participaciones operada.
27 Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
28 completa valides y perfeccionamiento de esta escritura ; HASTA AQUI LA MINUTA,

No. 1584/05



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SENORA
ELSIE ESTHER VON BUCHWALD SANGSTER A
FAVOR DEL SENOR ALDO JOSE VANONI
DARQUEA.
CUANTIA: Indeterminada.

En el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco, ante mí Abogado José Morante Valencia, Notario Público titular Segundo de este cantón, comparece por sus propios derechos la señora ELSIE ESTHER VON BUCHWALD SANGSTER, ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que consten las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- PODERDANTE Y APODERADO.- Otorga el poder general que se contiene en esta escritura la señora ELSIE ESTHER VON BUCHWALD SANGSTER DE VANONI a favor de su cónyuge ALDO JOSE VANONI DARQUEA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora ELSIE ESTHER VON BUCHWALD SANGSTER DE VANONI contrajo matrimonio con el señor ALDO JOSE VANONI DARQUEA, habiendo adquirido dentro de la sociedad conyugal que tienen formada, bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones de compañías anónimas y de responsabilidad limitada, títulos valores, cuentas bancarias, etcétera.- TERCERA.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes expresados, la señora ELSIE ESTHER VON BUCHWALD DE VANONI, otorga poder general, cuan amplio y suficiente en derecho se requiera, a favor de su cónyuge ALDO JOSE VANONI DARQUEA para que en su nombre y

Se dio copia 9/jun/05

Se dio copia 18/veracruz/2006

Se dio copia 10/febrero/2006

Se dio copia 12/FEV. 08

Se dio copia 11/11/09
10/Sept/2010.



Dr. Víctor A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Durán

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



1 representación, intervenga en todos los actos de disposición, compra, venta;
2 imposición de gravámenes, arrendamiento, administración, y en fin en la
3 celebración de cualesquiera contratos públicos o privados, cualesquiera que
4 fueren su naturaleza y cuantía; que fueren relacionados con sus bienes propios y
5 con los bienes de la sociedad conyugal que tienen formada.- El Apoderado podrá,
6 como actos de disposición y/o administración, girar sobre las cuentas bancarias
7 existentes, contratar nuevas cuentas bancarias, suscribir documentos de crédito a
8 cargo de la sociedad conyugal; girar y endosar cheques, intervenir en las Juntas
9 Generales de las compañías en las cuales figure como socio y que corresponda a
10 la sociedad conyugal, sin limitación alguna, pudiendo por lo tanto obligarse en
11 cualquier forma; intervenir en la formación de nuevas compañías, suscribiendo
12 acciones y pagándolas o comprometiéndose al pago; suscribir como deudor o
13 garante cualesquiera obligaciones de crédito; intervenir en cualesquiera actos en
14 que sea necesaria la presencia de la mandante, recibiendo o entregando valores
15 o bienes; comparecer ante cualesquier autoridad judicial o administrativa para
16 demandar o contestar demandas; y , en fin , intervenir , sin limitación alguna, en
17 cualesquiera actos o contratos, de tal modo que la intervención del apoderado se
18 considere como si la poderdante interviniera personalmente.- Para el
19 cumplimiento de este mandato, el apoderado queda revestido de las mas amplias
20 facultades, inclusive de aquellas para las cuales se requiere de autorización
21 expresa, según lo dispuesto por el articulo cuarenta y ocho del Código de
22 Procedimiento Civil.- CUARTA.- DESIGNACION DE APODERADOS
23 ESPECIALES .- EL APODERADO podrá, cuando lo considere necesario ,
24 nombrar procuradores para determinados negocios jurídicos, otorgando los
25 correspondientes poderes, sin otra limitación que la de no poder absorber
26 posiciones en nombre de la mandante.- Incorpore usted señor Notario, las demás
27 cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez del presente instrumento.-

AB. VICTOR WASHINGTON MACIAS CHULI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

DIR
VON EL
23
YAS
CANTON
DURAN

23

Oficio del Notario Segundo

00008533

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA 091007900

ON BUCHWALD SANGSTER ELSIE ESTHER

JULIO 1.964

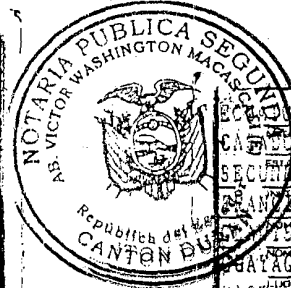
AYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CONCEP

AYAS/ GUAYAQUIL

AYAS/ CONCEPCION 64

E. S. V. S. de Vanoni

FIRMA DEL CECULADO



ECUADOR AYAS 830400000

AYAS VANDI BARCELO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANZ VON BUCHWALD

AYAS/ GUAYAQUIL 6-09-64

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1102021

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

[Signature]
Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Publico Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

[Signature]
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)



26
27
28

Ocho mil Quinientos Cuarenta

00002540



HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está autorizada por el señor
Antonio Flores Soriano, registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas
número tres mil ochocientos sesenta y cinco.- Guayaquil.- Es copia en
consecuencia, la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la
misma que se eleva a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
Quedan agregados a este registro todos los documentos requeridos según la ley.-
Leída que fue esta escritura de principio por mi el Notario, en alta voz los
otorgantes, estos, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

Notario. Doy Fe.-

Elsie V.B.S. de Vannoni
ELSIE ESTHER VON BUCHWALD-SANGSTER

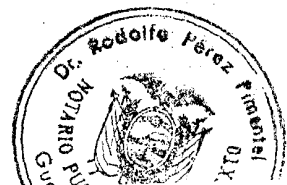
C.C. # 091007906-0

C.V. # 300-193

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Jose Morante Valencia
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Ab. Victor Washington Macas Calu
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALU
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)





ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE SEPTIMO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE .-

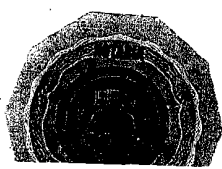
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)

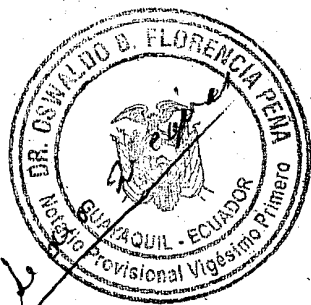


RAZON: DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA ELSIE ESTHER VON BUCHWALD SANGSTER A FAVOR DEL SEÑOR ALDO JOSE VANONI DARQUEA, DE FECHA NUEVE JUNIO DOS MIL CINCO, SE ENCUENTRA VIGENTE, YA QUE NO EXISTE ANOTACION MARGINAL ALGUNA DE QUE EL MISMO HAYA SIDO REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE.- DURAN, QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE .- EL NOTARIO

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)



1063 -



4 copio
18/04/2011

PODER GENERAL QUE OTORGA LA
SEÑORA CARMEN VITERI GILER DE
VANONI A FAVOR DEL SEÑOR
FRANCISCO XAVIER VANONI
DARQUEA.-----

(Cuantía Indeterminada) -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, la señora CARMEN VITERI GILER DE VANONI, ejecutiva; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la Minuta siguiente :- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan :- PRIMERA. PODERDANTE y APODERADO :- Otorga el poder general que se contiene en esta escritura la señora CARMEN VITERI GILER DE VANONI a favor de su hijo FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La señora CARMEN VITERI GILER DE VANONI contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA, habiendo adquirido dentro de la sociedad conyugal que tienen formada, bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones de compañías anónimas y de responsabilidad limitada, títulos valores, cuentas bancarias, etcétera. - TERCERA. PODER GENERAL. Con los antecedentes expresados, la señora CARMEN VITERI GILER DE VANONI, otorga poder general, cuan amplio y suficiente en derecho se requiera, a favor de su





1 CONYUGES FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA para que en su nombre y
2 intervenga en todos los actos de disposición, compra, venta;
3 imposición de gravámenes, arrendamiento; administración, y en fin en la
4 celebración de cualesquiera contratos públicos o privados, cualesquiera que
5 fueren su naturaleza y cuantía; que fueren relacionados con sus bienes
6 propios y con los bienes de la sociedad conyugal que tienen formada. - El
7 apoderado podrá, como actos de disposición y/o administración, girar sobre
8 las cuentas bancarias existentes, contratar nuevas cuentas bancarias,
9 suscribir documentos de crédito a cargo de la sociedad conyugal; girar y
10 endosar cheques, intervenir en las Juntas Generales de las compañías en las
11 cuales figure como socio y que corresponda a la sociedad conyugal, sin
12 limitación alguna, pudiendo por lo tanto obligarse en cualquier forma;
13 intervenir en la formación de nuevas compañías, suscribiendo acciones y
14 pagándolas o comprometiéndose al pago; suscribir como deudor o garante
15 cualesquiera obligaciones de crédito; intervenir en cualesquiera actos en
16 que sea necesaria la presencia de la mandante recibiendo o entregando
17 valores o bienes; comparecer ante cualesquiera autoridades judiciales o
18 administrativas para demandar o contestar demandas; y, en fin, intervenir,
19 sin limitación alguna, en cualesquiera actos o contratos, de tal modo que la
20 intervención del apoderado se considere como si la poderdante interviniera
21 personalmente. - Para el cumplimiento de este mandato, el apoderado
22 queda revestido de las más amplias facultades, inclusive de aquellas para
23 las cuales se requiere de autorización expresa, según lo dispuesto por el
24 artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil. - CUARTA. -
25 DESIGNACION DE APODERADOS ESPECIALES. - El apoderado podrá, cuando
26 lo considere necesario, nombrar procuradores para determinados negocios
27 jurídicos, otorgando los correspondientes poderes, sin otra limitación que la
28 de no poder absolver posiciones en nombre de la mandante. - Cumpla

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

10257

No. 112064

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL 16 OCT 1990

DENOMINACION COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAL
DE LA CUENTA (IMP DE COLEGIO)

CUENTA No.

0 2 1 2 1 0 1 0

PODER GENERAL QUE HACE CARMEN INTERE...
DEPOSITADO POR...

DE VANONI A FRANCISCO VANONI GARCIA

EFFECTIVO

10,00

CHEQUES

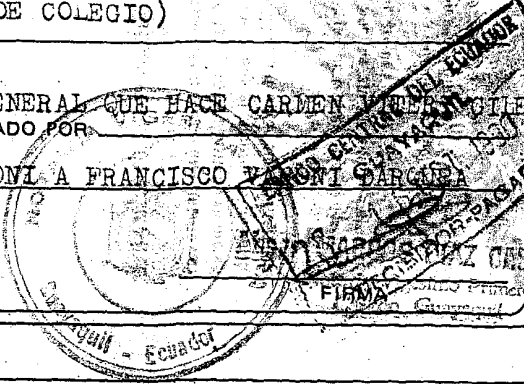
☐

TOTAL S/.

10,00

INTERESADO

Se endosa los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papele-
ta(s) o adjunte una tira de sumadora.



051 REV.

A. Quiroga

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



usted, señor Notario, con las formalidades legales para el perfeccionamiento de este instrumento. f) Ilegible. - Abogado Antonio Flores Soriano. - Registro número tres mil ochocientos sesenta y cinco. - Guayaquil. - Hasta aquí la Minuta. Es copia. - En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. - Se agrega documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

Dr. D. Viteri Giler de Vanoni

[Signature]

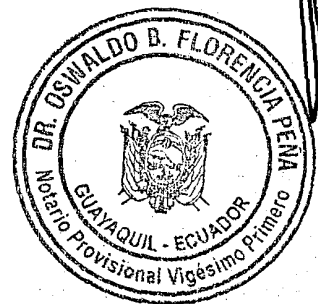
CARMEN VITERI GILER DE VANONI

Ced.U.No. 09-0622949-7

Ced.de Vot.No. 293-



[Signature]
DR. CARLOS DÍAZ CASQUEN
NOTARIO

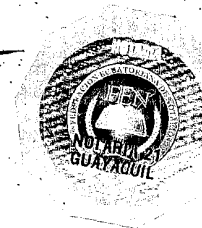


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

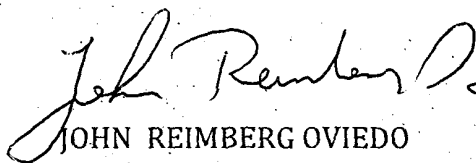


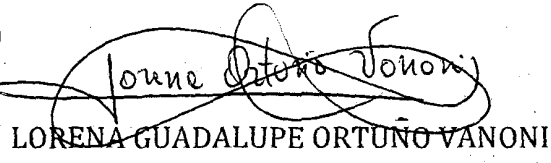
DOCTOR OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA, NOTARIO PROVISIONAL VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Está conforme con su original que reposa en el archivo de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA CARMEN VITERI GILER DE VANONI A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA** que sello rubrico y firmo a los DIEZ días del mes de FEBRERO del año dos mil once.- Este testimonio corresponde a la Escritura pública plenamente descrita previamente, el mismo que se encuentra en plena vigencia, por no constar al margen de la mencionada escritura anotación alguna que indique su revocación o modificación.- Guayaquil, DIEZ de FEBRERO de Dos mil Once.- *Q*

[Handwritten Signature]
Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil



señor Abogado Antonio Flores Soriano, registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil ochocientos noventa y seis. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; leída que fue de principio a fin por mí el Notario, a los comparecientes, éstos la aprueban; se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando conmigo El NOTARIO, de todo lo cual doy fe.


JOHN REIMBERG OVIEDO

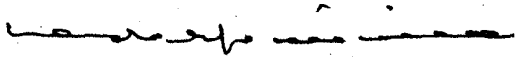

LORENA GUADALUPE ORTUÑO VANONI

C.C. # 0910174655

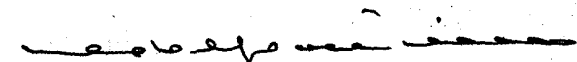
C.C. # 0909991853

C.V. # 010 - 0016

C.V. # 125 - 238


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este Cuarto Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.- EL NOTARIO.-





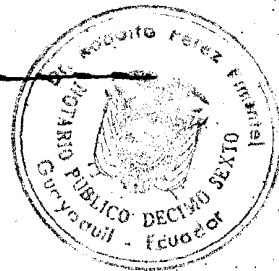
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RAZON:- Tomo nota de la presente escritura pública de **AMPLIACION**, al margen de las matrices de escrituras públicas de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES ANTONIO CASIMIRO FLORES SORIANO, ALDO JOSE VANONI DARQUEA, FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA Y CARLOS ARTURO VANONI FERNANDEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHN REIMBERG OVIEDO, PABLO WILSON GOYA SOLIS, Y VICTOR ESTUARDO GUTIERREZ MERCHAN**, de fechas **10 de Febrero del 2.011**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL.-** Referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 13 de Mayo del 2.011.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
**Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil**





NUMERO DE REPERTORIO: 36.030
FECHA DE REPERTORIO: 22/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha cinco de Julio del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 10 de Febrero del 2011, y escritura de ampliación adjunta de fecha 10 de mayo del 2.011 mediante la cual el Sr. **ANTONIO CASIMIRO FLORES SORIANO** autorizado por su cónyuge **LORENA GUADALUPE ORTUÑO VANONI** cede y transfiere (4000) participaciones a favor de **JOHN REIMBERG OVIEDO**; **FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA** con autorización de su cónyuge **CARMEN VITERI GILER DE VANONI** cede y transfiere (2000) participaciones a favor de **VICTOR GUTIERREZ MARCHAN**; **ALDO JOSE VANONI DARQUEA** autorizado por su cónyuge **ELSIE ESTHER VON BUCHWALD SANGSTER** cede y transfiere (2000) participaciones a favor de **PABLO GOYA SOLIS** y **CARLOS ARTURO VANONI FERNANDEZ** cede y transfiere (2000) a favor de **JOHN REIMBERG OVIEDO** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **60.768 a 60.795**, Registro Mercantil número **12.110**. **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **321.563** del Registro Mercantil del **1.993** y a foja **39** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36030



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FLORES SORIANO ANTONIO CASIMIRO	4000	REIMBERG OVIEDO JOHN
VANONI DARQUEA FRANCISCO XAVIER	2000	GUTIERREZ MARCHAN VICTOR
VANONI DARQUEA ALDO JOSE	2000	GOYA SOLIS PABLO
VANONI FERNANDEZ CARLOS ARTURO	2000	REIMBERG OVIEDO JOHN

1.2013
06/3/12
a-